Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 27 AGO 2008

VISTO el presente expediente 2200-12.615/04 y sus agregados, relacionado con el "XXVIII Llamado a Concurso de Oposición y Antecedentes para la provisión de titularidades de Registros de Escrituras Públicas vacantes", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 645 del día 3 de abril de 2006, se llama a concurso a ciertos Registros Notariales vacantes, conforme a la propuesta formulada por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante sus similares Nº 3135 del 23 de noviembre de 2006, Nº 419 del 16 de marzo de 2007, Nº 2794 del 19 de octubre de 2007, Nº 3372 del 16 de noviembre de 2007 y Nº 1363 del 7 de julio de 2008, fue modificado el acto administrativo citado en el considerando que antecede, en el marco de acciones judiciales promovidas por notarios adscriptos interinamente a cargo de ciertos Registros Notariales;

Que la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de La Plata ha resuelto revocar la medida cautelar referente a la situación del Registro de Escrituras Públicas número cuarenta y siete (47) del partido de Bahía Blanca, conforme surge del informe remitido por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, por lo que corresponde incluir dicho Registro en el llamado a concurso aludido;

Que, por lo expuesto corresponde realizar una nueva modificación del artículo 2º del Decreto Nº 645/06;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que el presente acto se dicta de conformidad con lo establecido por los artículos 2º y 8º de la Ley Orgánica del Notariado, Decreto Ley Nº 9020/78, -T.O. 1986- y leyes modificatorias;

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 2º del Decreto Nº 645 de fecha 3 de abril de 2006, el que fuera modificado por sus similares Nº 3135/06, Nº 419/07, Nº 2794/07, Nº 3372/07 y Nº 1363/08, incluyendo en el llamado a concurso de oposición y antecedentes para la provisión de titularidades de Registros Notariales vacantes, al Registro de Escrituras Públicas número cuarenta y siete (47) del partido de Bahía Blanca, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Justicia.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 1696

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Ricardo Casal
MINISTRO DE JUSTICIA
de la Provincia de Buenos Aires